Constancia secretarial: Manizales, 15 de abril de 2024. A despacho de la señora Juez, para informar que a la fecha no se ha notificado a los demandados DIEGO ANDRES SALAZAR BURITICA y CLAUDIA MARCELA ESCOBAR del auto proferido por esta célula judicial el 09 de noviembre de 2023.

En la demanda, se informó la dirección física de los demandados: Calle 6 N° 14A – 06 Casa 41, Barrio Montana.

Sírvase proveer,

ANDRES FELIPE DIAZ JARAMILLO
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial, se ordena que por secretaria se remita al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES las piezas procesales pertinentes para la notificación del auto proferido por esta célula judicial el 9 de noviembre de 2023, a los demandados DIEGO ANDRÉS SALAZAR BURITICÁ identificado con C.C. No. 16.072.371 y CLAUDIA MARCELA ESCOBAR identificada con C.C. No. 34.001.737, a la dirección física calle 6 No. 14A – 06 Casa 41, Barrio Montana, y en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días verifique que se surtan las notificaciones a través del Centro de Servicios Judiciales y sean recibidas por los destinatarios, de no ser así, deberá remitir las diligencias a las direcciones físicas mencionadas anteriormente, debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme a los dispuesto en el artículo317 ídem.

NOTIFÍQUESE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ
Manuela Agudelo Aguirre

Firmado Por:

Auto notificado por estado del 24 de abril de 2024

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **611f56fe9f83726cdbe768192170b240b00dbc3cd72e774754cba2d72f509244**

Documento generado en 23/04/2024 04:14:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica